

DIARIO DE LA MARINA

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

AÑO LI | Dirección y Administración: Peligros, 3, entlo. dcha.—Tel. 2.931

Madrid 12 de junio de 1919

== DOS EDICIONES DIARIAS ==

NUM. 15.379

La defensa nacional

Los departamentos ministeriales encargados especialmente de nuestra defensa nacional son los de Guerra y Marina. Un espíritu técnico, dedicado especialmente durante muchos años de su vida al estudio de la defensa de la isla de Menorca, ha echado siempre de menos y ha tenido que lamentar la falta de enlace y compenetración entre los elementos y las disposiciones de ambos ramos.

Oigámosle: «Lo que ocurre en esta isla, dice el teniente coronel de Estado Mayor retirado, D. Antonio Victory, que es de quien se trata, en su notable folleto «La base naval de Mahón y las reformas militares en Menorca», ofrece un caso típico de esta falta de enlace, mal que parece eterno e irremediable. La Junta de Defensa nacional creada por Real decreto de 30 de marzo de 1907 no ha puesto fin a los inconvenientes que se derivan de aquella falta.

En la ley de Organización marítima y armamentos navales de 7 de enero de 1908 no se tuvieron en cuenta para las bases navales los necesarios elementos de defensa dependientes de Guerra, limitándose a establecer que el Estado Mayor Central de la Armada tendrá a su cargo la previsión e inspección de la defensa naval y su organización y desarrollo en permanente coordinación de las fuerzas marítimas y terrestres, cuyo concierto, para los asuntos mixtos que no requieran la alta intervención de la Junta de Defensa del Reino, tendrá lugar mediante la asistencia de algunos individuos del Estado Mayor del Ejército a las deliberaciones del Estado Mayor de la Armada y viceversa.» ¿Se cumple esto?, pregunta el Sr. Victory. Y seguidamente contesta: «Ignorámoslo; pero los resultados parecen indicar que no.»

En la ley de reformas militares de 29 de junio de 1918, observa dicho señor, y disposiciones a que ha dado origen se ha prescindido de la Marina de guerra al organizar las bases navales y los archipiélagos. Cada Ministerio legisla con entera independencia del otro en estos asuntos.

Al discutirse la última ley citada se anunció la próxima presentación a las Cortes de otro proyecto que debía resolver de una vez lo relativo a la organización y defensa de dichas bases y archipiélagos. Pero al parecer, se ha reducido todo al Real decreto de 5 de noviembre de 1918, que deja las cosas como estaban, recalando que los elementos de uno y otro ramo de la defensa seguirán siendo independientes entre sí, por lo menos hasta el momento de iniciarse la guerra. Entonces, dice, «asumirá el mando superior y único un general nombrado libremente por el Poder Central, sin sujeción alguna a procedencia determinada.»

Ese Poder Central que ha de efectuar el nombramiento, es decir, el Gobierno, podrá hacerlo por Real decreto de la Presidencia; pero la iniciativa de la propuesta, pregunta el Sr. Victory, ¿de quién ha de partir?, ¿Del ministro de la Guerra o del de Marina? El efecto, añade, que nos ha producido el citado Real decreto, es el de que no ha tenido más finalidad que la de aplazar un conflicto temido, aunque injustificado, para el momento supremo de estallar la guerra.

En las bases navales de la Península, Cádiz y Cartagena, continúan dos generales de igual categoría, uno del Ejército y otro de la Armada, encargados del mando de los elementos de uno y otro ramo especialmente afectos a la defensa inmediata de la base. Las guarniciones terrestres que se les han asignado, son demasiado modestas para que las sigan mandando generales de división (el gobernador militar de El Ferrol es general de brigada), si no han de tener otro cometido: un regimiento de Infantería, una Comandancia de Artillería de costa, una compañía de zapadores, fuerzas de aeronáutica y auxiliares.

Y como la Marina organiza también sus elementos aéreos de guerra, resulta-

rá que éstos, que no son terrestres ni marítimos, estarán repartidos entre dos mandos independientes entre sí en tiempos normales.

Todo este conjunto de fuerzas de tierra, mar y aire, destinadas a una misión táctica concreta, como es la defensa inmediata de una base naval, debería estar constantemente bajo un mando superior único que, al iniciarse la guerra, estuviera ya familiarizado con su conocimiento y empleo combinado.

Y como los elementos marítimos en estas bases principales han de ser de importancia, los terrestres que se les han asociado son modestos, como queda dicho, y los aéreos pueden depender de uno u otro Ministerio, y cree el Sr. Victory lo más indicado, y así lo expresa concretamente, que ejerciera en ellos el mando superior un general de la Armada.

Información de Marina

Firma de su majestad

Han sido firmados por su majestad los siguientes decretos:

Propuesta para el mando del cañonero «Marqués de la Victoria» a favor del capitán de fragata D. Eduardo Pasquín y Reinoso.

Idem de ascenso a su inmediato empleo del alférez de navío D. Ubaldo Montojo.

Idem id. del capitán de corbeta don Sebastián Croval de Celis.

Idem id. del alférez de navío D. José Cervera Serrano.

Estudios científicos

Con objeto de armonizar los gastos con el crédito consignado para «Fomento y vigilancia de la pesca, estudios oceanográficos, etc.» en el capítulo 13, artículo 4.º del vigente presupuesto, se ha dispuesto se modifique la Real orden de 6 de marzo de 1918, confirmada por las de 4 de febrero y 8 de abril últimos, en el sentido de reducir a 40.000 pesetas anuales las 70.000 que la primera de las citadas Reales órdenes fijó como crédito para atender a los gastos que origine el funcionamiento de la Inspección de Estudios Científicos y Estadísticos de Pesca, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7.º del Real decreto de 19 de diciembre de 1917, reservando las 30.000 pesetas restantes para los demás gastos imputables al referido concepto.

Al propio tiempo se resuelve quede la expresada suma de 40.000 pesetas, que se reclamará por dozavas partes en la nómina de haberes de la Dirección general de Navegación y Pesca marítima a partir de 1 de mayo último e interin no se aprueben nuevos presupuestos, se destinen 8.000 pesetas anuales para el sostenimiento del Boletín de Pesca.

Premios de regatas

En vista de lo propuesto por la Federación Española de Clubs Náuticos, se ha dispuesto que del crédito consignado en el capítulo 13, art. 4.º del presupuesto en ejercicio para «Premios de regatas y fomento de Asociaciones náuticas», se apliquen 15.000 pesetas a subvencionar los clubs que a continuación se detallan con las cantidades señaladas al frente de cada uno, entendiéndose que para tener derecho a ello se precisa que las regatas se verifiquen con arreglo al programa que oportunamente publique la mencionada Federación:

	Pesetas.
Real Club Náutico de San Sebastián.	2.000
Real Sporting Club de Bilbao.	2.000
Real Club de Regatas de Santander.	2.000
Real Club Astur de Regatas de Gijón.	2.000
Real Club Marítimo de Barcelona.	1.500
Real Club Náutico de Barcelona.	1.500
Real Club de Regatas de Cartagena.	1.000
Real Club Náutico de Almería.	1.000
Real Club Náutico de las Palmas.	1.000
Real Club Tenerifeño de Canarias.	1.000
Total.	15.000

Una boda accidentada

BURGOS, 12.—En una granja agrícola situada en las cercanías del Duero se festejaba alegremente la boda de la hija del dueño de la finca.

Eran numerosísimos los invitados, como también los festejos que se preparaban.

Uno de éstos era una función de pólvora, y cuando los invitados se disponían a observarla, estalló el aparato destinado a disparar los petardos.

La confusión fué indescriptible. En el suelo quedaron tendidos varios heridos.

Están gravísimos seis de ellos y a dos se les ha amputado una pierna.

El suceso ha producido dolorosa impresión.

«DIARIO DE LA MARINA»,
REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
PELIGROS, 3 MADRID

BANCO DE ESPAÑA

Emisión de Deuda perpetua al 4 por 100 interior

Conforme a lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 1 del corriente, el Banco de España abrirá el día 16 del actual suscripción pública para la negociación de Deuda perpetua al 4 por 100 interior por la suma de 1.656 millones de pesetas nominales.

La Deuda que se emite tendrá el interés de 4 por 100 anual, y estará representada por títulos al portador de las siguientes series:

Serie A, de	500 pesetas nominales.
» B, de	2.500 » »
» C, de	5.000 » »
» D, de	12.500 » »
» E, de	25.000 » »
» F, de	50.000 » »

Los títulos llevarán la misma fecha que los que en la actualidad hay en circulación, y tendrán iguales vencimientos para el abono de intereses, siendo el primero el de 1.º de octubre de 1919.

El Banco de España tendrá a su cargo el servicio de pago de los intereses, en Madrid o en sus sucursales, a voluntad de los tenedores, a cuyo efecto el Tesoro le entregará la cantidad que correspondiera en cada trimestre, con anterioridad a su vencimiento.

La suscripción se verificará por cuenta del Tesoro público, en las oficinas del Banco en Madrid y en todas sus sucursales, excepto en las de Canarias y Melilla, el día 16 del corriente mes de junio, desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Los títulos se cederán al tipo de 75,50 por 100 del valor nominal, por cantidad que no baje de 500 pesetas o sean múltiplos de esta suma.

En la suscripción se admitirán como metálico las obligaciones del Tesoro al 4 por 100, emitidas por Real decreto de 14 de enero de 1919; las obligaciones del Tesoro al 4,75 por 100, que vencen en 1 de julio de 1920, emitidas por Real decreto de 4 de junio de 1915, y los bonos del Tesoro a los vencimientos de 15 de julio y 1 de noviembre de 1919, puestos en circulación por Reales decretos de 26 de febrero y 10 de abril últimos.

Las obligaciones al 4 por 100 se admitirán por su valor nominal, más los intereses correspondientes a las mismas desde 15 de mayo a 1 de junio próximo, o sea por 502.575 pesetas la obligación de 500 pesetas nominales, y por 5.025,75 la de 5.000 pesetas.

Las obligaciones al 4,75 por 100 se admitirán por su valor nominal, más el importe del cupón de 1 de julio próximo, o sea por 505.937 pesetas cada obligación de 500 pesetas, y por 5.059,37 la de 5.000.

Los bonos del Tesoro, vencimiento 15 de julio de 1919, se admitirán por su valor nominal de 5.000 pesetas, menos los intereses de catorce días desde el 1 al 15 de julio de 1919, a razón de 4,23 por 100 anual, renta líquida de la Deuda que se crea, o sea que se recibirán por un líquido de 4.991,888 pesetas.

Los bonos del Tesoro, al vencimiento de 1 de noviembre de 1919, se admitirán por su valor nominal de 5.000 pesetas, menos los intereses de ciento veintidós días, desde 1 de julio a 1 de noviembre próximos, a razón de 4,23 por 100 anual, renta líquida de la Deuda que se crea, o sea que se recibirán por un líquido de 4.928,728 pesetas.

Las obligaciones del Tesoro al 4,75 por 100 y al 4 por 100 que no se presenten a conversión quedarán retiradas de la circulación en el primer vencimiento de intereses, o sea el 1.º de julio y 15 de agosto próximos, respectivamente, mediante su reembolso a metálico por el Tesoro.

Los bonos del Tesoro hoy en circulación que no se conviertan en la nueva Deuda serán también recogidos, abonándose su importe en metálico, a sus vencimientos de 15 de julio y 1 de noviembre de 1919.

Las peticiones de suscripción a metálico o en títulos se extenderán separadamente en los impresos que para uny otras facilidades el Banco, haciéndose por mediación de agentes de Cambio y Bolsa, o corredor de comercio en las plazas donde no haya agentes de Cambio; abonándose por cuenta del Tesoro el corretaje oficial y teniendo la obligación de facilitar póliza de la operación que intervenga al suscriptor que así lo desee, sin poder percibir otro derecho que el corretaje ya abonado por el Tesoro.

A los pedidos a pagar en obligaciones o bonos del Tesoro se acompañarán estos valores, debidamente facturados en el modelo especial que hay para cada uno de ellos, debiendo llevar unidos: las obligaciones al 4 por 100, el cupón de 15 de agosto de 1919, y las del 4,75, el de 1.º de julio de 1919.

No habrá plazos para la entrega de las obligaciones ni de los bonos, que, como ya se ha dicho, se admiten por el capital y los intereses hasta 1.º de julio, las obligaciones, y los bonos por su capital, deduciendo el correspondiente descuento de intereses.

Además, a estas suscripciones se hará la misma bonificación, por el anticipo del tercer plazo, que a las que se realicen en metálico, según más adelante se dirá, con lo que el tipo de emisión a que para ellas resulta la Deuda Interior al 4 por 100 es el de 75,3918 por 100.

Estas suscripciones no estarán sujetas a prorrateo, y los suscriptores recibirán un resguardo talonario que será canjeado por las correspondientes carpetas provisionales de la nueva Deuda, negociables en Bolsa, con cuatro cupones, representativos de los intereses a satisfacer en los vencimientos de 1.º de octubre de 1919 y 1.º de enero, 1.º de abril y 1.º de julio de 1920. Estas carpetas serán canjeadas a su tiempo por los títulos definitivos de la Deuda perpetua Interior al 4 por 100, y las fracciones que resulten en las adjudicaciones quedarán representadas por residuos hasta que, reunidos los bastantes para completar un título de 500 pesetas, pueda verificarse el canje.

No se darán nuevos residuos por el sobrante en estas conversiones.

Las personas que tengan obligaciones o bonos constituidos en depósito en garantía de operaciones, tanto en las Cajas del Banco de Madrid como en las de las sucursales, no necesitan retirar los depósitos ni cancelar las garantías, pudiendo, si lo desean, presentar los resguardos o pólizas a la suscripción como si fueran las mismas obligaciones o bonos, haciendo solamente constar en la factura el número del resguardo o de la póliza y el capital que representan, sin detallar la numeración de los títulos. Estos resguardos o pólizas serán devueltos en el acto a los presentadores, después de estampar en ellos un cajetín que indique que han sido llevados a la conversión, no habiendo, por consiguiente, necesidad de entregarles otro documento.

Debe advertirse, sin embargo, que los resguardos o pólizas que se presenten en esta forma habrán de constituir una sola suscripción y una sola adjudicación de la nueva Deuda, y, por tanto, deberán hallarse los depósitos a que se refieren constituidos a favor de un mismo interesado y por la misma clase de valores.

Aquellas personas a las que convengan tantas adjudicaciones como depósitos tengan deberán presentar una factura por cada depósito.

Por lo que se refiere a aquellos depósitos cuyos interesados dejen de presentar los resguardos a la conversión, el Banco hará tantas suscripciones como depósitos aparezcan a favor de los mismos.

Serán recibidos sin dificultad en Madrid los resguardos de sucursales, y en las sucursales, los de Madrid o de otras sucursales.

Aquellas personas que opten por realizar en efectivo, a su vencimiento, lo mismo el capital de las obligaciones que el de los bonos, deberán retirar los depósitos o avisar su propósito por escrito hasta el día 14 del corriente.

Con respecto a las que tengan en depósito o en garantía obligaciones del Tesoro o bonos, y que ni los presenten a la conversión ni retiren dentro del plazo indicado los depósitos o garantías, o hagan por escrito la declaración de que optan por realizar el capital en efectivo, se entenderá que están conformes con que se realice el canje de sus valores por los nuevos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, y el Banco, en consecuencia, procederá a realizar de oficio las operaciones necesarias.

Si el producto de la suscripción pública a metálico fuera superior a la cantidad que quede, después de aplicada la necesaria en títulos a la suscripción en obligaciones y bonos del Tesoro, se hará un prorrateo entre todos los suscriptores a metálico, sin excepción, para reducir sus pedidos a la cantidad que proporcionalmente les corresponda, la cual se abonará en un residuo cuando no llegue a 500 pesetas nominales.

Esta clase de residuos será canjeable por títulos, en iguales términos que los ya indicados para los suscriptores en obligaciones o bonos del Tesoro y sin distinción de procedencia.

Los suscriptores a pagar en metálico entregarán, al hacer sus pedidos, el 10 por 100 del importe nominal, recibiendo en cambio un resguardo talonario de su entrega.

El día 1 de julio próximo satisfarán la cantidad necesaria para completar, con la ya entregada, el 50 por 100 de la adjudicación, y el 1 de agosto, el 25,50 por 100 restante, recogiendo a los interesados los resguardos al realizar esta última entrega y facilitándoles carpetas provisionales.

A los suscriptores que, después de abonado el 50 por 100, adelanten el plazo de 1 de agosto, se les bonificará por él a razón de 5 por 100 al año.

Como ya se ha indicado, la suscripción comenzará a las diez de la mañana del día 16 del corriente, dándose por terminada a las cinco de la tarde, desde

cuya hora sólo se recibirán las suscripciones solicitadas por las personas que se hallen dentro del edificio del Banco.

Desde las once de la mañana hasta las cinco de la tarde inclusive se exhibirá al público, de hora en hora, en un cuadro colocado en el vestíbulo del Banco, el importe total de los pedidos de que en aquel momento se tenga noticia, tanto por los hechos en Madrid como en las sucursales del establecimiento.

Madrid, 5 de junio de 1919.—El secretario general, O. Blanco-Reco.

El arriendo del Parque de Madrid

Argumentos definitivos

Carta de un concursante

Madrid, 10 de junio de 1919.

Sr. D., concejal del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Muy distinguido señor mío: Con tal seguridad y firmeza se anunciaba que al Sr. Abad le sería adjudicado el arriendo de la zona de Recreos del Parque de Madrid, que otro que no tuviera, como yo, absoluta confianza en la imparcialidad del digno Ayuntamiento de que forma usted parte, hubiese desistido presentarse a concurso.

Los hechos me han dado la razón, puesto que, aun con el dictamen favorable de la Comisión, el Ayuntamiento no ha dicho la última palabra todavía.

Ahora bien; como el criterio que parece predominar en dicha Comisión es el de que el anticipo de los cinco años, ofrecido por el Sr. Abad, produciendo intereses, compensa con creces la diferencia del canon ofrecido por mí, importa a mi derecho llamar la atención sobre este extremo. Yo ofrezco 33.500 pesetas de canon por temporada y el señor Abad 27.000. Aun suponiendo que las anualidades anticipadas por el señor Abad renten el 5 por 100 y se acumulen los intereses, resultará que el Sr. Abad habrá entregado al Ayuntamiento pesetas 149.600 y yo 167.500 pesetas, es decir, 17.881 más. Los números no fallan.

Respecto a ofrecer el Sr. Abad funciones de ópera y de zarzuela, me permito significarle que siendo en el «actual escenario materialmente imposible» dar óperas, no he considerado serio ni práctico ofrecer lo que en ningún caso podría cumplir «dignamente». Hay que tener además en cuenta estas tres consideraciones:

Primera. Que en prueba de mi deseo de cumplimiento y acierto ofrezco compañías de zarzuela, ópera y ópera que merezcan la «previa aprobación» del excelentísimo señor alcalde.

Segunda. Que el aumento de fianza no representa ventaja alguna para el Ayuntamiento desde el momento que se paga el canon por anticipado y está puesta, «según las bases del concurso», para responder principalmente de los derechos de timbre e impuestos.

Tercera. Que ofreciendo yo en cada temporada cuatro funciones benéficas en vez de tres que ofrece el Sr. Abad, el Ayuntamiento percibirá cuando menos 3.000 pesetas más por cada temporada, lo cual, añadido a las 17.881 de que se ha hecho mención, suman en los cinco años 32.881 pesetas de beneficio para el Ayuntamiento sobre lo que el Sr. Abad ofrece.

Esperando que se hará usted cargo de que esta carta no tiene otro objeto que poner las cosas en su punto y la verdad en su lugar, y que si he optado por dirigirme a usted sin tener el honor de conocerle, habiéndome sido bien fácil buscar quien abonara mi personalidad ante usted, es porque estimo que éste es el mejor medio de conseguir que, dentro de las bases del concurso, se haga justicia.

Se ofrece de usted atento, seguro servidor q. b. s. m., Juan Muñoz-Vargas.

Mañana nos proponemos ocuparnos de este asunto.

Don Manuel Tolosa Latour

Ha muerto repentinamente el eminente médico, gloria de la Medicina española, D. Manuel Tolosa Latour.

Con su muerte ha perdido la ciencia uno de sus más preclaros sacerdotes.

La hora a que recibimos la infausta noticia nos priva de hacer una biografía completa del finado.

El doctor Tolosa Latour hizo el sanatorio de Chipiona, modelo entre los de su clase; formó parte de todas las Sociedades de «Pediatría españolas y de muchas del extranjero; era secretario del Cuerpo superior de Protección a la Infancia, y a sus personales esfuerzos se debe la ley protectora que refundió el Sr. Sánchez Guerra.

La Asamblea de estudios médicos sobre la especialidad, celebrada en 1914, fué obra enteramente suya.

Escribió en todos los periódicos y revistas de España e hizo popular su seudónimo «El doctor Fausto».

Figuraba actualmente como médico especialista en la Asociación de la Prensa.

A su distinguida familia, y especialmente a su hermano D. Rafael, acompañamos sinceramente en el dolor que experimentan por esta pérdida irreparable.

HACIA EL PORVENIR

En el desequilibrio existente en las naciones europeas que han estado sujetas a la nefanda lucha que tantas perturbaciones ha ocasionado en el mundo, se observan brotes de nueva orientación y tendenciosa a transformar cuanto afecta a los problemas sociales que se relacionan, entre otros, con el capital, con el trabajo y con el indiscutible derecho a la salud que incumbe al ser humano. En período embrionario, y con las grandes conmociones obligadas a modificar seculares sistemas de régimen, la práctica de ejercicio de ciertos organismos que han brotado para ejercer la dirección de los países en armonía con apetitos despertados, no han dado el debido resultado práctico, y la lucha de ideas va aunada con sangrientas epopeyas; a no dudarlo, vendrá el torrente devastador a buscar cauce tranquilo donde el deber y el derecho se definen marcando con toda amplitud y justicia las obligaciones del primero y las exigencias del segundo. La labor es lenta y evolutiva, y durante esa labor y esa evolución han de ocurrir trastornos lamentables que pueden ser aminorados notablemente en aquellas naciones que tengan el privilegio de contar a su frente gobernantes hábiles que con toda ecuanimidad de espíritu, desprovistos de todo personal interés y fija la vista en los altos intereses de la patria, vayan sorteando hábilmente los escollos y efectuando labor legislativa que vaya adaptándose a la nueva fase que se vislumbra de organización social.

Las actuales Sociedades obreras tienen a una radical modificación. Su evidente fracaso las hará formar Agrupaciones especiales con afinidad de ejercicio y con funciones que impidan el que sirvan, como hoy ocurre, de verdadero escalón para encumbrar ambiciosos deplorables y mero instrumento de exaltaciones pasionales de unos pocos, en opuesto sentir al mayor número, por el cerco de las grandes deficiencias armónicas del proletariado, hábilmente puesto en juego por profesionales políticos, aunado ello con el funesto caciquismo, que, lejos de ir aminorándose tiene más arraigo y dominio.

Las huelgas, como derecho del trabajador, deben ser encauzadas, para que no sirvan de satisfacción de odios y arma empleada para injustificadas perturbaciones sociales.

Como base primordial, la instrucción obligatoria del obrero, y estrechar toda relación con el elemento patronal, a la finalidad que el capital y el trabajo, unidos sin recelos ni suspicacias, que hacen despertar manejos de censurable egoísmo, conjuntamente laboren por el progreso culto y el engrandecimiento de la patria.

Las grandes Asociaciones gremiales laborarán sin intervención de elementos extraños y ejercerán la debida acción informadora para llevar a realización justas aspiraciones y deseos.

El derecho a la salud exige la anulación del pauperismo y el acondicionamiento social del ser humano para vivir mucho y vivir bien, base de la medicina social, iniciada ya su acción en nuestra patria.

Los substitutos de cárceles y presidios por reformatorios sociales para con el estudio psicológico del ser, obtener su reforma o permanente apartamiento del común, según se trate de perturbaciones transitorias o de generaciones psicóticas, con definidas idiosincrasias que hagan al individuo nocivo a la sociedad. El delincuente es, en general, un enfermo, curable o incurable; el desdoblamiento de los reformatorios será muy distante de la actual represión y sistema.

Los Institutos de Maternología y Puericultura, multiplicándose, garantizarán la disminución de la mortalidad en la niñez y el encauzamiento de nuevas generaciones hacia la moral social.

Son comienzos que se vislumbran y cuyo horizonte irá ensanchándose a constituir nuevos moldes de formación de sociedad, distanciados de los existentes, que, a pesar de conocer sus grandes deficiencias por todos y cada uno, la condición humana da lugar a que la preparación y acondicionamiento no existan, sino con la violencia de conmociones, quizás para ejemplo fecundo en enseñanza de las venideras generaciones.

ENRIQUE LOPEZ DE PEREA
Madrid, 10 junio 1919.

Las próximas elecciones de diputados provinciales. La Conjunción republicano-socialista, rota.

Los socialistas expusieron su pretensión de que se les concedieran tres puestos en la candidatura.

Los republicanos y reformistas consideraron exagerada esta petición, oponiéndose a ella.

En vista de esto, los socialistas se retiraron de la reunión, anunciando que daban por rota la Conjunción.

Los republicanos y reformistas acordaron presentar candidatura, prescindiendo de los socialistas.

En Castellón no se puede fumar

CASTELLÓN, 12.—Se nota una extraordinaria falta de tabaco.

Todos los estancos carecen de la mayor parte de las labores, no habiendo tampoco existencias en los almacenes.

Los fumadores no fuman, pero echan humo.

LOABLE INICIATIVA

La ciudad jardín madrileña

Ayer, en el Instituto de Reformas Sociales, tuvo lugar la junta general de esta Sociedad, en la cual D. Jesús Palacios dió cuenta de un proyecto de ciudad jardín, llamado «Nuevo Madrid», que agradó a los reunidos, pues la sencillez de la exposición dió motivo a la esperanza de que este proyecto sea dentro de poco una realidad.

Se acordó apoyar el proyecto del señor Palacios.

Presentó el Sr. Jordán otro proyecto de ciudad-jardín que, a causa de su importancia, será examinado en otra sesión.

Dió cuenta el Sr. Góngora de las nuevas adhesiones recibidas, entre las que figuran las de los Sres. García Molinas, Linares Rivas, Rosón, Tolosa Latour, marqués de Santa Lucía, Lozano, García Martínez, etc., etc.

Fueron estudiados los medios de propaganda y se acordó nombrar la Junta directiva en octubre próximo para que el acto revista solemnidad, dadas las prestigiosas personalidades reunidas y que figuran en ella.

Aquellos que simpatizan con los fines de esta entidad pueden enviar su adhesión al presidente de la Comisión organizadora, D. Adolfo Alvarez Builla (Castelló, 22), o al secretario D. Manuel Góngora Echenique (San Bernardo, 85).

Los metalúrgicos madrileños

Solución de la huelga.—Un mitin.—Los obreros vuelven hoy al trabajo

Ha sido resuelto el conflicto que sostenían desde hace dos meses los obreros metalúrgicos contra sus patronos, que no querían concederles el aumento de una peseta diaria en el jornal.

Por fin, los representantes del Sindicato metalúrgico patronal y la representación obrera del ramo de construcción han firmado las bases que siguen, bases que ponen fin a la huelga:

Primera. El jueves, 12 de junio, volverán al trabajo los operarios, sin distinción ninguna, salvo aquellos que durante la huelga hubieran retirado las herramientas, los cuales necesitan autorización especial de los patronos para volver a sus respectivos talleres.

Segunda. Desde que comience el trabajo, todos los obreros disfrutará de los jornales correspondientes al 20 de marzo, aumentados éstos en una peseta para los operarios que ganaban entonces más de dos de jornal, y de 50 céntimos para los que ganaban menos de dos pesetas de jornal.

Tercera. Todos los operarios que el jueves se presenten a trabajar en los talleres que fueron cerrados el pasado martes por acuerdo de los patronos, tienen derecho a que se les abonen los jornales correspondientes a los días no trabajados en la pasada semana; y

Cuarta. Ni por parte de los patronos ni por parte de los obreros habrá represalias de ningún género, toda vez que de común acuerdo firman el presente contrato.

En la mañana de ayer celebró una reunión de metalúrgicos huelguistas en el teatro de la Casa del Pueblo.

Pablo Sánchez, presidente del Sindicato metalúrgico, expuso a los reunidos los términos del acuerdo recaído, que, además de conceder la peseta de aumento, obliga a los patronos a que abonen a los obreros parte de los sueldos perdidos durante la huelga.

Con gran entusiasmo se acordó unánimemente volver hoy al trabajo.

La solución ha alegrado a todos los obreros.

NOTAS DE GUERRA

Profesorado

Se dispone que continúe prestando sus servicios en la Academia de Artillería, el capitán D. Fernando Casado, y en la de Intendencia el del mismo empleo don Jacinto Vázquez.

Reserva

Pasa a la reserva, con el empleo inmediato, el comandante de Artillería don Luis García Lara, y con el mismo empleo el capitán (E. R.) de Intendencia D. Alberto Vivas.

Matrimonios

Se conceden reales licencias para contraer matrimonio, a los capitanes de la Guardia civil D. Ricardo Argomániz y D. Pedro Martínez Marinar, y al teniente de Sanidad D. José Bañón.

Destinos

Destinase al Parque de Intendencia de Tetuán al capitán D. Manuel Pérez Sánchez, y queda disponible en la primera región el del mismo empleo don Jacinto Vázquez.

LAS TRAGEDIAS DE LAS CAPEAS

El salvajismo de una fiesta

Tres torerillos, moribundos.—¿Varios heridos?

Se han recibido noticias, aunque no detalladas, que en el vecino pueblo de Getafe, cuando se verificaba una capea, quedaron mortalmente heridos tres torerillos.

Poco más de las dos de la tarde llegó al Hospital General un automóvil que conducía un joven de veintitrés años, llamado José Buena, y que vivía en las inmediaciones de la calle de Toledo.

Venía el herido en el interior del automóvil sobre almohadas y mantas. Sufría una horrible cornada en el cuello de carácter gravísimo, y estaba privado del conocimiento.

Se había agravado en extremo a causa de la hemorragia sufrida.

Dijeron los que acompañaban al herido que en el tren de las cinco llegarían a Madrid dos heridos más, uno de ellos con una cornada de 10 centímetros en la región anal, y otro con otra en la región inguinal derecha, encontrándose ambos en estado agónico.

Dícese que hay más heridos, aunque de menos importancia.

Honda impresión ha producido el suceso en Getafe, cuyos vecinos atienden solícitamente a las víctimas.

Un niño herido gravísimamente en una capea

SALAMANCA, 12.—El niño de trece años Leopoldo Juárez fué conducido a esta población en automóvil en las primeras horas de la pasada noche, gravísimamente herido.

Las heridas que tiene se las produjo un toro, que le alcanzó cuando presenciaba una capea en el pueblo de La Peña.

Sufría el muchacho una herida tremenda en el costado izquierdo, con fractura de tres costillas y lesión del pulmón del mismo lado.

Fuó trasladado al hospital sin esperanza de vida.

Señor ministro de la Gobernación: creemos que tomará enérgicas medidas para que los gobernadores civiles hagan cumplir y respetar la Real orden que prohíbe esta clase de fiestas salvajes, donde se fomenta la incultura y se pierden las vidas de muchos hombres jóvenes que pudieran ser muy útiles a España.

Falsificación de despachos telefónicos

El distinguido compañero en la Prensa D. José Romeo presentó en el Juzgado de guardia, a las cinco de la madrugada, una denuncia por falsificación de despachos telefónicos.

He aquí la cosa: A los periódicos llegaban, cuando se daba cuenta de las corridas celebradas, dos despachos: uno que contenía la verdad, cursado por los corresponsales, y otro falsificado, en el cual se adjudicaban ovaciones, rabos, orejas, etc. El redactor que había de traducir los despachos recibía el falsificado que, ya impreso, se sustituía por el auténtico en la colección de despachos publicados.

Ha descubierto el asunto un leal ordenanza que pertenece a un periódico de la tarde.

Se ha practicado una detención, resultado de la denuncia.

Se sospecha que también existían falsificaciones en los despachos de Bolsa.

Don Jaime, se casa

ZARAGOZA, 12.—Se dice con mucha insistencia que es cierta la boda de don Jaime de Borbón.

Parece ser que a mediados de julio se casará en el santuario de Lourdes.

Contraerá matrimonio con su sobrina Fabiola, hija de la princesa Beatriz y del príncipe Máximo, que actualmente habitan en San Sebastián.

DE HACIENDA

El ministro de Hacienda, al recibir a los periodistas, les manifestó que se había firmado el decreto concediendo el crédito extraordinario correspondiente al aumento de haberes de la Guardia civil, y añadió que se está tramitando en igual forma el que se precisa para conceder igual aumento al Cuerpo de Carabineros.

A preguntas que se le hicieron relativas al sueldo que se ha publicado en algunos periódicos suponiendo que reinaba descontento entre los funcionarios de Hacienda porque no se había procurado hacer la provisión de fondos necesarios para la reorganización de plantillas proyectadas en la misma forma que se ha hecho con la Guardia civil, contestó el Sr. La Cierva que no había advertido en su departamento señal alguna de disgusto, y que tenía la seguridad de que todos los funcionarios públicos confiaban en él.

Se trata en este caso—dijo—de una reorganización de plantillas como consecuencia de la ley de funcionarios, no de un aumento de sueldos, y hay que realizar una labor armónica que produzca el aumento de ingresos para conseguir la normalidad económica que se traduce en el consiguiente ordenamiento de la Hacienda española.

Continuó diciendo el ministro que había recibido un telegrama de los agentes de cambio y Bolsa de Barcelona relativo a los rumores que circulaban, precisamente en vísperas del empréstito, suponiendo una crisis inminente, y al que ha respondido que la salud del Gobierno es perfecta por ahora. A esto

respecto indicó el Sr. La Cierva que esperaba verse asistido por todos los hombres de buena fe, ya que el Gobierno camina todo lo deprisa que se le permiten las dificultades que son corrientes en la política y que ahora son de mayor intensidad que en otras situaciones.

Hay que aprovechar la situación en que ha quedado España, ya que ha tenido la suerte de no tener que intervenir en el conflicto europeo, y que tantas desdichas ha acarreado en otros países.

La Fiesta de la Flor

Nuevos donativos

La ilustre marquesa de Alhucemas, tan querida y respetada en la buena sociedad madrileña, donde goza de muchas y muy merecidas simpatías, sigue recibiendo donativos destinados a engrasar las importantes cantidades recaudadas en las mesas que presidió el día de la Fiesta de la Flor.

Ultimamente ha recibido la ilustre dama las siguientes cantidades:

Don Manuel Linares Rivas, como presidente del Casino de Autores 200 pesetas.

Señora condesa de Torre-Arias, 60.

Sr. Bauben, 25.

Señora viuda de Vicuña, 50.

Señora de Lignés, 25.

Señora de Salvador, 25.

Notas políticas

Hablando con el presidente

El Consejo de ministros

El Sr. Maura, al recibir hoy a los periodistas y darles cuenta del Consejo celebrado en Palacio bajo la Presidencia de S. M., dijo:

—Hemos tratado extensamente de cuestiones de política exterior e interior; de la primera, para que S. M. conociese, por medio de un cambio de impresiones de los consejeros, el estado en que actualmente nos hallamos como meros espectadores y en espera de soluciones que nos afecten, y para las cuales creemos estar preparados. En cuanto a la política interior, nada he de decir a ustedes de lo tratado.

Sobradamente es de su conocimiento, y con mis palabras, que nada nuevo ni misterioso diría, podría por otra parte malear más de lo que está a la opinión, a la que tan inhábilmente están encanzando ciertos elementos de propaganda, a los que sin querer ayudan ustedes, por su desmesurado afán de publicar sensacionales informaciones.

Fomento

La creación de Bolsas de Trabajo

Ha sido ya sometido a la firma de Su Majestad, y saldrá uno de estos días en la *Gaceta*, un Real decreto en el que el ministro de Fomento, de conformidad con lo dispuesto en el núm. 7 del artículo 5.º del Real decreto de Organización oficial de las Cámaras agrícolas de 14 de noviembre de 1890, crea las llamadas Bolsas de Trabajo.

El Real decreto lleva una breve exposición y consta de diez artículos, en los cuales, con bastante claridad, va determinado el objeto de las Bolsas y su composición y funcionamiento.

Por el momento, y según el mismo, se crearán dichas Bolsas de Trabajo exclusivamente, y sin perjuicio de que más adelante se concedan otras por Real decreto, en los pueblos siguientes: Almeruela, Berja, Vera, Jerez de la Frontera, Aracena de la Frontera, Villamartín, Córdoba, Montilla, Lucena, Fuenteovejuna, Belalcázar, Granada, Loja, Huelva, Málaga, Sevilla, Carmona, Morón de la Frontera, Ecija, Jaén, Linares, Cáceres y Málaga.

La presidencia del Congreso.—Un almuerzo interesante

Siguiendo una costumbre que podemos juzgar de inmemorial, la ilustre condesa de Casa-Valencia ha invitado ayer, para almorzar en su hotel, a algunas de las ilustres personalidades políticas españolas.

Aunque este hecho, pues, no reviste importancia alguna, la circunstancia de que los últimos invitados hayan sido precisamente las cuatro más relevantes figuras del derecho dinástico español, fué motivo, y sigue siéndolo, de numerosos comentarios.

Era opinión unánime la de que, seguramente, el tema a tratar en la obligada conversación de sobremesa, sería el de la presidencia del Congreso.

Esta suposición adquirió verdaderamente cuerpo cuando, poco después de llegar los Sres. Maura, Dato, La Cierva y Sánchez Guerra a casa de la aristocrática dama, fué con objeto de almorzar también con los demás invitados su majestad el rey.

A pesar de todo, según autorizadas manifestaciones de elevadas personalidades del partido conservador, el estado actual de la alianza maurodatista no ha variado en nada del de hace unos días, cuando la publicación de la histórica nota facilitada a la Prensa por los circunstanciales amigos del Gobierno.

En la presente ocasión, parece que las fuerzas que acudilla el Sr. Dato muestran una intransigencia ilimitada, que no cederá ni aun ante los que ellos juzgan esquivados intereses de la Corona.

La segunda enseñanza

Con gran actividad y celo ha comenzado sus trabajos la Comisión especial del Consejo de Instrucción pública, en lo que se refiere a la forma de la segunda enseñanza.

Los informes enviados por las Universidades, Institutos y algunos otros centros de enseñanza públicos y privados, son muy numerosos, y su estudio por la Comisión supone una labor ardua.

Se cree, no obstante, que muy pronto quedará redactado el anteproyecto.

La actitud de las izquierdas

Comentando ciertos conceptos vertidos por algunos colegas, respecto a la interesante cuestión planteada en la vida pública española con motivo de la reunión de las izquierdas, dice el *Diario Universal* lo que sigue:

«Algunos periódicos atribuyen al conde de Romanones conceptos que merecen ser aclarados, en relación con la reunión que ayer tuvo lugar.

A este fin, precisa consignar lo siguiente:

Los acuerdos fueron adoptados por unanimidad, y consisten en la ratificación absoluta de lo convenido el 19 de mayo, y en la determinación de un plan de conducta para la ejecución de aquel pacto.

Puesto que fueron por unanimidad, no hubo en ellos nota ni más radical ni más templada.

Coincidieron todos en un punto, y ese punto señala una identidad de actitud.

Lejos del pensamiento del conde de Romanones la afirmación de que el Gobierno no tiene nada que temer de las izquierdas, porque eso contradiría una realidad notoria.

Se ha limitado a afirmar que los peligros para el Gobierno pueden provenir, tanto de las izquierdas, cuya actitud de hostilidad es tan franca como decidida, como de la que puedan adoptar los elementos conservadores.»

DE INTERÉS

Los derechos arancelarios y los precios del azúcar y de la remolacha.—En resolución de las peticiones formuladas por los fabricantes de azúcar y los cultivadores de remolacha, la *Gaceta* del 25 de mayo ha publicado una Real orden de Hacienda, que dice así en su parte dispositiva:

Primero. Desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid* queda en suspenso la aplicación de la de este Ministerio de 30 de enero de 1916, y, por tanto, en vigor el derecho arancelario de 60 pesetas los 100 kilos, que hasta esa fecha vino aplicándose a la importación del azúcar.

Segundo. La tasa del azúcar, determinada en la Real orden del Ministerio de Abastecimientos de 24 de septiembre de 1918, se fija para todas las clases de azúcar enumeradas en la misma en 15 pesetas menos por cada 100 kilos de las que en dicha Real orden se establecieron.

Tercero. Los fabricantes de azúcar mantendrán los precios y condiciones de adquisición de la remolacha y caña de azúcar que rigieron en la última campaña.

Cuarto. Los fabricantes de azúcar tendrán obligación de crear inmediatamente en cada una de las capitales de provincia y ciudades asimiladas a las mismas, depósitos al por mayor, en los cuales se venderá el azúcar al precio de tasa, más el importe estricto del transporte desde la fábrica más inmediata a cada localidad en que los depósitos se esta blezcan, sin aumento alguno por otro concepto.

Quinto. La suspensión de los efectos de la Real orden de este Ministerio de 30 de enero de 1916, a que se refiere el número primero de esta Real orden, subsistirá en tanto no se altere en el mercado nacional la tasa del azúcar que en el número segundo se cita, y siempre que cumplan los fabricantes las obligaciones que por esta Real orden se les imponen.

Sexto. Los azúcares existentes actualmente en la Península en régimen de depósito comercial, que se declaren a consumo en el término de quinto día, a contar desde el siguiente al de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la presente Real orden, satisfarán los derechos arancelarios vigentes hasta hoy de 35 pesetas cada 100 kilogramos. Si aquella declaración no se hiciera dentro del plazo prescrito, los derechos arancelarios se liquidarán a razón de 60 pesetas por unidad arancelaria, cualquiera que haya sido la fecha de entrada de los azúcares en depósito comercial.

A los consignatarios de azúcares en depósito comercial, que los introduzcan para consumo, con arreglo al inciso primero de este número, se les concede un plazo de treinta días, a contar de aquel en que los declaren con tal destino, para el pago de los derechos de Arancel y la salida del depósito; entendiéndose, no obstante, que el pago de ellos será exigido, en todo caso, a medida que se verifique la salida, ya sea total o parcialmente.

En las islas Canarias, estos plazos empezarán a regir desde la fecha en que aparezca en los *Boletines Oficiales* de aquella provincia esta soberana disposición, a cuyo efecto se comunicará telegráficamente a los respectivos delegados y administradores de puertos francos, para que los primeros dispongan su publicación.

Séptimo. Los cargamentos de azúcar extranjero que hayan llegado a puerto español a la fecha de la publicación de esta Real orden, o que hayan salido de puerto extranjero con destino a otro español en esta fecha, o antes de ella, acreditándose esta circunstancia por la fecha del visado consular, podrán ser importados en España mediante el pago del derecho arancelario vigente hasta hoy. Para todas las demás importaciones de azúcar se aplicará, desde luego, el derecho arancelario de 60 pesetas por 100 kilos, que por esta Real orden se restablecen.

Octavo. Por el Ministerio de Abastecimientos se dictarán las disposiciones

MOVIMIENTO DE PUERTOS
Entrada y salida de barcos
EL DIA DE AYER

Gijón-Musel
Entradas.—Los vapores «M. L. Villa verde», de Bilbao; «Villoriz», de Lon...

Tarragona
Entradas.—El vapor español «Mannuel Espellu», los veleros «Joven Elena», «San Cristóbal», «San Francisco» y «Virgen del Remedio».

Alicante
Entradas.—Los vapores «Tintorés», de Almería, y «Vicente Puchol», de Palma, con pasajeros y carga general.

Vigo
Entradas.—Los veleros «Providencia», procedente de Gijón, con carbón; «Juan Antonio», de Zumaya, con cemento; el vapor ex alemán, hoy francés, «Cad Arcona».

Cádiz
Entradas.—Los vapores «Joaquín Piélagos», con carbón; el «Reina Victoria», de Sevilla; el «Daniel Beira», de Barcelona; el «Sevilla», con cargamento de vino; el velero «Jesús del Gran Poder», de Gibralfaró, en lastre.

La Coruña
Entradas.—El «Goiseko Izarra», de Sota. En viaje de recreo. Procedo de El Ferrol. El velero «Cristóbal Colón», de El Ferrol, en lastre.

Bilbao
Entradas.—Pailebote «Leonora», de Santander, con piedra; vapor «Rolsuy», de Newport, con carbón; «Severiano», de Gijón, con carbón; gabarra a vapor «Covadonga», de Santander, con piedra; balandra «Nueva Unión», de Pravia, con carbón; vapor «Félix Fierro», de Avilés, con carbón; «Salvadora», de Gijón, con carbón.

general; balandra «Carmen», para Lequeitio, con carga general; gabarra a vapor «Santa Isabel», para Castro, en lastre; balandra «Unión núm. 2», para Ondarroa, con carga general; «San Pedro», para Ondarroa, en lastre; «Félix Fierro», para Avilés, en lastre.

Castellón
Entradas.—Ha entrado en este puerto el laúd «León», procedente de Barcelona.

Barcelona
BARCELONA, 11.—Procedente de Alejandría y escalas, ha fondeado en este puerto el vapor «Azpeitia».

Salidas.—Con rumbo a Barcelona ha zarpado el pailebote «Julietta». Lleva cargamento de algarobas.

Salidas.—Para Marsella, el vapor «Itálica»; para Mahón, el «Mahón»; para Tarragona, el «Teresa Tayá» y el «Antonio Lázaro»; para San Feliú, la goleta «Comercio»; para Palma, el laúd «Concha»; para San Carlos, el laúd «Ansaque».

BIBLIOTECAS PUBLICAS

Horario en otoño, invierno y primavera de las Bibliotecas de Madrid, servidas por personal del Cuerpo facultativo de archiveros, bibliotecarios y arqueólogos:

Real Academia Española (Felipe IV, 2, de nueve a doce (por estarse verificando obra). Jardín Botánico (plaza de Murillo), de ocho a catorce.

Ministerio de Hacienda (Cecilia, 7 y 9), de nueve a trece y de quince a diecisiete. Biblioteca del Real Conservatorio de Musica y Declamación, de ocho a catorce.

Sociedad Económica Matritense (plaza de la Villa), de doce a dieciocho. Biblioteca Nacional (paseo de Recoletos, 20), de nueve a dieciocho, y los domingos, de diez a trece.

Biblioteca Popular del distrito de la Inclusa (Ronda de Toledo, 9), de dieciséis a veintidós y los domingos, de diez a trece. Biblioteca Popular del distrito de Chamberí (paseo de Ronda, 2), de dieciséis a veintidós, y los domingos, de diez a trece.

Facultad de Derecho (San Bernardo, 59), de ocho a catorce, y los domingos, de diez a doce. Facultad de Farmacia (Farmacia, 2), de nueve a doce y de catorce a diecisiete.

Facultad de Filosofía y Letras (Toledo, 45). Real Academia de la Historia, de nueve a trece y de quince a diez y siete.

Archivo Histórico Nacional (paseo de Recoletos, 20), de ocho a catorce. Escuela Superior de Arquitectura (Estudios, 1), de ocho a doce y de catorce a diez y siete.

Escuela industrial (San Mateo, 5), de diez a trece y de diecisiete y treinta a veinte y treinta; los domingos de diez a doce.

De la Escuela de Ingenieros de Caminos calle de Alfonso XII, núm. 3; de seis a doce. Escuela de Sordomudos y ciegos (paseo de la Castellana, 163), de catorce a veinte.

Escuela de Veterinaria (Embajadores, 70), de nueve a quince. Facultad de Medicina (Atocha, 134 y 106), de diez a trece y de quince a dieciocho; los domingos, de diez a doce.

Del Jardín Botánico, plaza de Murillo; de nueve a doce y de las quince a las diez y siete. Instituto Geográfico (Atocha, 1) de ocho a catorce.

LA BOLSA

Table with columns: RES Y GIROS, Di-10, Di-11. Rows include 4 por 100 Interior, 4 por 100 Exterior, 4 por 100 amortizable, 5 por 100 amortizable (ant.), 5 por 100 amortizable 1917, Obligaciones Tesoro, Cédulas, Banco Hipotecario, Canal Isabel II, Ayuntamiento de Madrid, Acciones, Moneda extranjera.

de Atocha, números 106 y 108; de las catorce a las diez y seis.

Arqueológico Nacional, calle de Serrano, número 13; de diez a diez y seis.

De Artillería, calle de Méndez Núñez; de ocho y media a doce y media.

De Ciencias Naturales, paseo de la Castellana, núm. 70; de nueve a doce y de las quince a las diez y siete.

De Reproducciones Artísticas, calle de Alfonso XII, núm. 28; de ocho a diez y ocho.

Caballerizas Reales, calle de Bailén, núm. 2, de trece a diez y seis.

Talleres de la Escuela Industrial (Embajadores, 68), de ocho a catorce.

Museo Arqueológico Nacional (Serrano, 13), de diez a dieciséis (la consulta de libros requiere autorización del jefe del Museo y podrá utilizarse de diez a trece), los domingos, de diez a trece.

Museo de Ciencias Naturales (paseo de Recoletos 20), de ocho a catorce (la consulta de las obras de Zoología, Mineralogía y Geología puede hacerse en el nuevo local del Museo Palacio de la Industria y de las Artes (Hipódromo).

Naval, plaza de los Ministerios núm. 7; de diez a trece.

Pedagógico, calle de Daoiz, núm. 7; de nueve a diez y seis.

Armería Real, plaza de la Armería; de diez a trece.

De Pesas y Medidas, paseo de Atocha; de nueve a trece.

Firma del rey

Su majestad ha firmado hoy los siguientes decretos de Hacienda:

Uno concediendo el crédito necesario para el aumento de 75 céntimos en el haber de la Guardia civil, a partir de la fecha de 1 de junio.

Otro fijando el capital que ha de tributar la Compañía de Gas de Lebrón.

Otro nombrando, en escala de ascenso, jefe de Administración de tercera clase, a D. Nicasio Ruiz Albert, ingeniero de montes.

Y otro, por último, confirmando en su destino actual, con la categoría de jefe de Administración de tercera clase, a D. Fermín Sanz Crespo, también ingeniero de montes.

Sucesos

Conato de incendio
En el domicilio del general Aznar, calle de Zorrilla, número 11, piso segundo, se produjo un conato de incendio a causa de haberse prendido el hollín de una chimenea.

Los bomberos, que acudieron con gran celeridad, sofocaron el incendio a los pocos momentos.

Compañía Trasatlántica

El vapor LEGAZPY
de esta Compañía, saldrá, salvo contingencias, de Barcelona el día 10 del corriente mes de junio, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz, para Venezuela y Colombia.

UN NIÑO MUERTO

En Tetuán de las Victorias, y en la calle de O'Donnell, ocurrió días pasados una desgracia, siendo la víctima un niño de ocho años llamado José García Montero, que vivía con sus padres en la calle de Burgos (particular).

El pequeño fué atropellado por un rodillo de piedra que se empleaba para apisonar el piso y que actualmente se utilizaba en apisonar una era que está situada en unos terrenos cercanos a la estación del tranvía.

Conducía la yunta que tiraba del rodillo un chico de once años.

El Juzgado de la demarcación instruyó las oportunas diligencias.

Teatros

EL CARTEL PARA MAÑANA
ESPAÑOL.—A las seis (popular, a precios populares), La alegría de la huerta y La princesa zingara. A las diez y tres cuartos, Sebastián el marquésito o La verbena del Carmen y En el mundo todo llega.

INFANTA (SABEL).—A las siete (popular), Secretaría particular.—A las diez y tres cuartos (doble), La alegría de los otros.

CENTRO.—(Compañía de Ramón Peña).—A las diez y media, El elefante blanco.

REINA VICTORIA.—A las diez y media, Las verónicas y el entremés La Tizziona.

APOLO.—A las siete, El niño judío.—A las diez y tres cuartos, La flor del barrio.

NOVEDADES.—A las seis y media, Zerlina. A las siete y media, El viaje de la vida.—A las nueve y media, Los cortijeros.—A las diez y tres cuartos, El pollo Tejada.—A las doce, La pituilla.

CIRCO PARISH.—A las diez de la noche, gran función por la Compañía de circo y, como fin de es; espectáculo, a las doce de la noche, torneo de luchas greco-romanas del Cinturón de Madrid, exclusivamente para aficionados con dos matches hasta resultado definitivo.

LA CATEDRAL DE LAS VARIEDADEES. (Teatro de la Zarzuela). Últimos días. A las seis y media, éxito colosal de Maieron. Estupenda presentación del maravilloso musicismo El arca de Noé con cien animales vivos en escena.

KURSAAL DE LA MAGDALENA.—Music hall de primer orden.—Grandes reformas e innovación del espectáculo. Importantes débuts. Secciones a las siete, nueve y media, diez y media y once y media. Entrada por el consumo.—Magdalena, 30.

ADUANAS

El pago de los derechos de Aduanas en el mes de junio.—Por Real orden de Hacienda se ha dispuesto, en vista de las cotizaciones del mes de mayo, que no procede imponer premio en el cambio de las fracciones inferiores a 10 pesetas, adeudos por declaración verbal de viajeros o pagos por derechos de importación y exportación que se efectúan en las Aduanas durante el mes de junio actual, y que hayan de percibirse en moneda española de plata o billetes del Banco de España.

RECOMENDAMOS VISITAR

la liquidación de MUEBLES de lujo económicos
HORTALEZA, 122

March 3 Samarán, Embajadores, 64. Teléfono M-1461

Servicios de la Compañía Trasatlántica

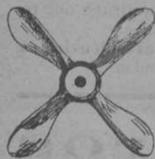
Table with columns: LINEA DE BUENOS AIRES, LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA, LINEA DE FERNANDO PÓO, LINEA DE BRASIL-PLATA, LINEA DE CUBA-MÉJICO, LINEA DE NEW-YORK, CUBA, MÉJICO.

VICKERS, SONS AND MAXIM LIMITED

Oficina en Londres: 32, Victoria Street. S.W.—Constructores de buques de todas clases tanto de guerra como mercantes, máquinas marinas, artillería de todos calibres para Ejército y Marina, cañones de tiro rápido de los sistemas Vickers, Maxim, etc. ametralladoras y municiones.—Fábrica que posee esta Compañía: Astilleros de Barrow-in-Furnes (antes Naval construcción and Armaments Co. Ltd. at Arrow-in-Furnes); fábrica de cañones y blindaje de Sheffield (River Bon Works); fábrica de cañones de fuego rápido, ametralladoras y municiones de Erith y Crayford; fábrica cañones de fuego rápido y ametralladoras, montajes y proyectiles de Placencia (Placencia de las Armas Co. Ltd. Placencia-Guipuzcoa-España fábrica de cartuchos metálicos de Birmingham; fábrica de cañones de tiro rápido y ametralladoras de Stockolm (Suecia) laboratorio de cartuchería de fábrica en North Knot, para proyectiles; polígonos de Eskmealy Eynsford.—Buques de guerra construidos en los Astilleros de di Furness: «San Paulo», buque de combate de primera clase de 19.200 toneladas y 23.500 caballos, para el gobierno brasileño; «Almirante Grau» y «Coronel Bolognesi», cruceros tipo de «Scout», clase de 3.200 toneladas y 10.000 caballos, para el gobierno peruano; «Burik», crucero de primera clase de 15.000 toneladas y 19.700 caballos, para el gobierno ruso; «Katori», buque de combate de primera clase de 10.950 toneladas y 16.000 caballos, para el gobierno japonés; «Mikasa», buque de combate de 15.200 toneladas y 15.000 caballos, para el gobierno japonés; «Libertad», buque de primera clase de 11.807 toneladas y 12.500 caballos, para el gobierno chino (comprado por el gobierno inglés). Cambiado de nombre se llama «Triumph». Por el gobierno inglés: «Natal» crucero de primera clase de 13.550 toneladas y 23.500 caballos; «Sentinel» y «Skinuscher», crucero tipo de «Scout», clase de 2.900 toneladas y 17.000 caballos; «Dominion», buque de combate de 16.350 toneladas y 18.000 caballos; «King Alfred», crucero de primera clase de 14.100 toneladas y 30.000 caballos; «Vengeance», buque de combate de primera clase de 12.950 toneladas y 13.500 caballos; «Hogue», crucero de primera clase de 12.000 toneladas y 21.000 caballos; «Porwerful», crucero protegido de primera clase de 14.500 toneladas y 25.000 caballos; «Amphitrite», crucero protegido de primera de 11.000 toneladas y 15.500 caballos. Buques mercantes construidos en dichos astilleros: «Empress of India», «Empress of China» y «Empress of Japan», 8.000 toneladas y 10.000 caballos. Además, desde el año 1873 hasta la fecha se han construido 70 buques de distintas clases.

The International Paint & Compositions C., Ltd

(Antes HOLZAPFELS LTD)

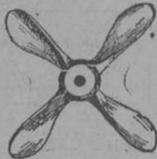


Pinturas submarinas para fondos de buques
Pinturas para las obras muertas y para uso general

Solos y exclusivos propietarios y fabricantes de la

PATENTE INTERNACIONAL

Es la composición más antimoluscosa que existe. — Está usada por 11 Gobiernos y más de seiscientas Empresas marítimas y casas navieras.



Marca registrada

FABRICANTES DE LOS ESMALTES Y CONOCIDAS PINTURAS PREPARADAS "LAGOLINE"

Marca registrada

PATENTES AL COBRE PARA FONDOS

DE BUQUES DE MADERA, PATENTE "NATIONAL", PATENTE "DAMBOLINE", (para carboneras y bodegas) BOOTTOP, y del sin rival LIMPIA METALES "ALADDIN"

Casa principal en LONDRES, 6, Broad Street Place, E. C. 2.

También casas en Glasgow, Liverpool, Cardiff, Génova, Copenhague, Nueva York y Odesa (Rusia)

Agencias y depósitos en todos los puertos donde hay dique

LLOYD DE ESPAÑA

Sociedad Anónima de Seguros marítimos, de Transportes y de Valores

Capital social: 1.000.000 ptas.

Domicilio social: Prim, 5, Madrid

Director Gerente:

D. Alberto Marsden

Esta Sociedad establece CUENTAS EN PARTICIPACION con todas las personas o entidades que lo soliciten, y en la cuantía que cada una fije de antemano. Con este nuevo sistema de operar ofrece, entre otras muchas ventajas, las siguientes:

A LOS ASEGURADOS

FACILIDAD PARA CONTRATAR los negocios de seguro marítimo y de transporte en general, por importante que sea la cantidad de la operación.

SEGURIDAD Y RAPIDEZ en las liquidaciones de siniestros y averías.

A LOS SUSCRIPTORES

PARTICIPACION DIRECTA en cada negocio aceptado por la Sociedad y EN LA PROPORCION QUE FIJE EL INTERESADO.—LIQUIDACION MENSUAL DE LOS BENEFICIOS que correspondan a cada partícipe por los negocios realizados.

Facultad para inspeccionar en todo momento la Administración de la Sociedad.

Todo SIN DESEMBOLSO DE CAPITAL ALGUNO, y con el máximo de garantía y seguridad que permiten estas operaciones.

Pidense solicitudes y detalles en las Oficinas, Prim, 5, Madrid.

VAPORES CORREOS TRASATLANTICOS

DE

Pinillos, Izquierdo y C., de Cádiz

SERVICIO AL BRASIL Y RIO DE LA PLATA

por los nuevos y rápidos vapores

INFANTA ISABEL.....	de 10.000 toneladas (dos hélices).
BARCELONA.....	de 7.500 id.
CADIZ.....	de 7.500 id.
VALBANERA.....	de 7.500 id.

El primero de estos buques hace sus viajes directos a Montevideo y Buenos Aires, y los tres restantes realizan el mismo itinerario, con escalas en Santos a la ida y al regreso.

Salidas de Barcelona cada veinte días

Agencia en Madrid: Sr. D. Gustavo Lespes, Tetuán, 14

PARA INFORMES: Sus consignatarios.—En Barcelona, Sr. D. Rómulo Bosch y Alsina.—En Valencia, Sres. Requena e Hijos.—En Málaga Sra. Viuda de López Ortiz.—En Cádiz, Gerente de la Compañía San Agustín.

SERVICIO QUINCENAL

fijo a las Palmas, Tenerife, Puerto Rico, Santiago de Cuba, Habana, escalas secundarias del litoral de Cuba y Puerto Rico, New Orleans y Galveston

Este servicio lo practican los vapores correos.

MIGUEL M. PINILLOS.....	de 4.500 toneladas.
CONDE WIFREDO.....	de 5.000 id.
MARTIN SAENZ.....	de 5.500 id.
PIO IX.....	de 6.000 id.
CATALINA.....	de 8.000 id.
BALMES.....	de 6.500 id.

VIAJES
ITINERARIOS
COMBINADOS
CON
Norte, Centro
Y
Sur América

Navigazione Generale Italiana
(SOCIETA RIUNITE FLORIO, RUBATTINO E LLOYD ITALIANO)
"LA VELOCE"

Barcelona: Sres. Parés y C., Rambla de Santa Mónica, 18.
Madrid: Don Pedro Ramognino, Calle de Alcalá, núm. 47.

IBARRA Y COMPAÑIA

SEVILLA

VAPORES DE LA COMPAÑIA

Cabo Roca, 1.582 toneladas; Cabo San Sebastián, 1.583; Cabo de la Nao, 1.558; Cabo Trajosa, 1.496; Cabo San Martín, 1.861; Cabo Espartel, 1.249; Cabo San Vicente, 1.817; Cabo San Antonio, 1.991; Cabo Quejo, 1.691; Cabo Peñas, 1.691; Cabo Palos, 1.697; Cabo Trafalgar, 1.518; Cabo Ortegá, 1.453; Cabo Creus, 1.421; Cabo Prior, 1.026; Cabo Silleiro, 1.026; Itálica, 1.070; La Cartuja, 808; Triana, 748; Vizcaya, 831; Ibaizabal, 742; Luchana, 395; Cabo Santa María, 156.

Servicios establecidos por esta Compañía en la costa de España: Bilbao para Marsella y puertos intermedios todos los jueves. Bilbao para Barcelona con escalas en Santander, Sevilla, Málaga, Alicante y Valencia, todos los domingos. Salidas semanales de pasajes para Valencia, con escalas intermedias. Salida de Gijón para Sevilla cada diez días

Para más informes: Oficinas de la Dirección y D. Joaquín Haro, consignatario.

MANUFACTURA MECANICA EIBARRESA



Escopetas finas de caza y tiro pichón

Victor Sarasqueta
PROVEEDOR DE LA REAL CASA
Eibar (Guipúzcoa)

(Premio de honor en la Exposición de Buenos Aires)

LA MEJOR MAQUINA PARA ESCRIBIR

Usad para escribir limpio la máquina

YOST

No tiene cinta



Comparad la escritura de la máquina

YOST

con todas las demás

Casa central: Barquillo, núm. 4.—Madrid



ZABALA Y ARANA

MALAGA

Depósito de carbones para consumo de buques, Carbones, Consignaciones, etc

Dirección telegráfica: **ARABALA**

Ansaldo - San Giorgio

Sociedad anónima

CAPITAL: LIRAS 22.000.000

Domicilio social: TORINO, Via Cuneo, 20.—Astilleros en SPEZIA (Muggiano)

Talleres mecánicos y fundición: TORINO, Via Cuneo, 20

ESPECIALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DE

Torpederos sumergibles y motores marinos de combustión

como los que surte a las Armadas

BRASILEÑA, BRITANICA, DANESA, ESPAÑOLA, ITALIANA, NORTEAMERICANA, PORTUGUESA, RUSA Y SUECA

Construcción de Buques de Guerra y Mercantes

Alistamiento y reparación de Buques

Motores de combustión, tipo Marino, para Buques de Guerra y Mercantes

ASTILLEROS

Correspondencia: Spezia (Italia)
Telegramas: Austosoa-Fertusola
Teléfono: 228-276-Spezia

TALLERES MECANICOS Y FUNDICION:

Telegramas: Mecanurgos-Torino
Teléfono: 247 2498 6501-Torino

Códigos: A B D (5th. Edic.) Liebers-Vestern Union.



MARTE

Compañía Portuguesa de Seguro

SEGUROS MARITIMOS

Capital: 2.500.000 pesetas

Dirección general para España: FRANCISCO TEROL Y JIMÉNEZ

TELÉFONO S-1.676 € € € € €
APARTADO 835 € € € € €

Plaza de la Independencia, 9. - Madrid

Dirección telegráfica y telefónica: SEGUROS TEROL

Hijos de J. BARRERAS

INGENIEROS.-VIGO

Constructores de buques. - Proveedores de la Marina de Guerra de España, de los Ministerios de Guerra, de Hacienda, de Fomento y de Estado.-Especialidad en vapores y lanchas para la pesca.

Más de 400 vapores procedentes de esta casa construidos para España, Portugal, Francia y Africa

Astilleros, talleres mecánicos de construcción, máquinas y calderas para la Marina
Fábrica de fundición, calderería, talleres de reparaciones de buques.

SE ENVIAN PRESUPUESTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES A LOS SOLICITARIOS